

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, Noviembre 11 de 2022

PROCESO:	RESTITUCIÓN TENENCIA
RADICADO:	2538631030012022-00174-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA SA
DEMANDANTE:	DISTRIBUIDORA DEL ESPINAL LTDA.

Al encontrarse cumplidos los formalismos señalados por los artículos 82, 90 y 385 del Código General del Proceso, esta Juzgadora,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE **RESTITUCIÓN** DE BIEN ARRENDADO –LEASING FINANCIERO- N° 168808, formulada por BANCOLOMBIA S.A., identificado con NIT. 890.903.938-8, absorbente de la sociedad LEASING BANCOLOMBIA SA, contra DISTRIBUIDORA DEL ESPINAL LTDA. NIT 808.004.079-0.

SEGUNDO: DAR al presente asunto, el trámite del proceso verbal, previsto en los Arts. 384 y 385 y siguientes del CGP.

TERCERO: NOTIFICAR al extremo demandado de conformidad con lo ordenado en el Art. 8° del Decreto 806 de 2020 o, Art. 291 y siguientes del C.G.P., haciéndoles entrega de los traslados respectivos e informándoles que disponen del término de veinte (20) días para contestar la demanda, según lo contemplado en el Art. 369 del CGP.

CUARTO: RECONOCER a la abogada en ejercicio DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, como apoderada judicial de la sociedad AECSA SA, apoderada especial de la entidad demandante, en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9b7468743435c277c564b65aef0e9075905b240d57b94426e1b183ce5bf321**

Documento generado en 11/11/2022 04:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>